

# ACORDADA 31 CORTE SUPREMA JUSTICIA DE LA NACIÓN PAUTAS DE ACTUACION



**CICLO DE TRANSMISIONES  
EN VIVO**

**DERECHO Y TECNOLOGÍA**

**“PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE EL P.J.N. AC. 31  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”**

 **Dr. Gabriel Hernán QUADRI**

 **Miércoles 05/08 - 17:00 - por Instagram Live - Seguíla por: @institutoscasi**



# FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA

SE RATIFICA SU LEVANTAMIENTO, EN LAS  
CONDICIONES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS 1 A 3.

# PERSONAL JUDICIAL

- SE RECUERDA LA NECESIDAD DE CUMPLIR LAS MEDIDAS DE HIGIENE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LOS PERTINENTES PROTOCOLOS (ART. 6), Y EL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS EXCEPCIONALES, PERO ACLARANDO QUE ESTO ES SOLO A LOS FINES DE EVITAR LA PRESENCIA FÍSICA DE LAS PERSONAS ALLÍ MENCIONADAS, QUIENES DEBERÁN PRESTAR SERVICIO EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO (ART. 7).
- SE RECOMIENDA LA MENOR CANTIDAD POSIBLE DE PERSONAL TRABAJANDO DE MANERA PRESENCIAL ("PRINCIPIOS GENERALES", PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, ANEXO II).

# ESCRITOS

- DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ANEXO I, SE MANTIENE LA VIGENCIA DEL PUNTO 11 DE LA ACORDADA 4, EN EL SENTIDO DE QUE TODAS LAS PRESENTACIONES **DEBEN EFECTUARSE EN FORMA ELECTRÓNICA, CON FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.**
- EN EL CASO DE LA ACTUACIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL PATROCINIO LETRADO, EL PROFESIONAL REALIZARÁ LAS PRESENTACIONES EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL, FIRMÁNDOLAS ELECTRÓNICAMENTE EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA ACORDADA 4, INCORPORANDO EL ESCRITO EN FORMATO DIGITAL, QUE PREVIAMENTE DEBERÁ HABER SIDO SUSCRITO -DE MANERA OLÓGRAFA- POR SU PATROCINADO. SE RESERVARÁ Y CONSERVARÁ, EN PODER Y CUSTODIA DEL PRESENTANTE EL ORIGINAL, DEBIENDO PRESENTARLO BAJO SU RESPONSABILIDAD, A SOLICITUD DEL TRIBUNAL (PTO. 1.5 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).
- AUNQUE NO SE LO DIGA EXPRESAMENTE, CUANDO EL LETRADO ACTÚE COMO APODERADO, BASTARÁ QUE LOS ESCRITOS LOS PRESENTE CON SU SOLA FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.

# DOCUMENTACION

LA PRUEBA DOCUMENTAL ORIGINAL DEBE SER ADJUNTADA EN FORMATO DIGITAL. EL PRESENTANTE CONSERVARÁ EL ORIGINAL EN SU PODER Y CUSTODIA, DEBIENDO PRESENTARLO BAJO SU RESPONSABILIDAD A SOLICITUD DEL TRIBUNAL (PTO. I.4 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).

# ESCRITOS Y DOCUMENTACION

- PARA LOS ESCRITOS Y LA DOCUMENTACIÓN, EN EL PUNTO III DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II, SE DISPONE UNA SERIE DE **DIRECTIVAS COMPLEMENTARIAS**:
- DEBE SER UN ARCHIVO ÚNICO POR CADA ESCRITO, INCLUIDAS LA DEMANDA Y LA CONTESTACIÓN, CON UNA DESCRIPCIÓN CLARA DE SU CONTENIDO [INCS. 1 A 3)];
- LA DOCUMENTAL DEBE PRESENTARSE EN UN ARCHIVO QUE LA CONTENGA AGRUPADAMENTE; EN CASO DE SER NECESARIO, ADJUNTAR UNA MAYOR CANTIDAD DE ARCHIVOS QUE DEBERÁN AGRUPARSE POR TIPO Y DETALLAR CLARAMENTE EN SU DESCRIPCIÓN EL CONTENIDO, Y EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN SOBRE EL TOTAL [INC. 4)];
- EL PESO MÁXIMO POR ARCHIVO ES DE 5 MB [INC. 6)], PARA LO CUAL SE DEBERÁ AJUSTAR EN LA CONFIGURACIÓN DEL DISPOSITIVO DE DIGITALIZACIÓN LA CALIDAD DE IMAGEN A LOS FINES DE QUE EL PESO INFORMÁTICO DEL ARCHIVO SEA EL MENOR POSIBLE [INC. 5)].
- EXISTE UNA CARGA MUY PUNTUAL Y ESPECÍFICA: *LA DE VERIFICAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN Y LEGIBILIDAD DE LOS ARCHIVOS PREVIO A SER INCORPORADOS AL SISTEMA* [INC. 8)].
- SE ESTABLECE QUE, ANTE UN CONJUNTO DE ESCRITOS O ADJUNTOS DE DIFÍCIL TRATAMIENTO POR PARTE DEL JUZGADO, ESTE PODRÁ DESPACHAR SU OBSERVACIÓN O RECHAZO SOLICITANDO QUE TOTAL O PARCIALMENTE VUELVA A SER INCORPORADO AL SISTEMA.
- EN EL PUNTO III DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II, INCISO 7), SE RECOMIENDA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE SOFTWARE LIBRE PARA COMPILAR, REUNIR Y ORGANIZAR DIVERSOS DOCUMENTOS EN UN SOLO ARCHIVO A SUBIR, ASÍ COMO TAMBIÉN AJUSTAR SU PESO, ACLARANDO QUE DICHO SOFTWARE PUEDE SER OBTENIDO EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL
- EL PUNTO 1.6 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II, INDICA QUE EN LOS CASOS EN QUE EL TRIBUNAL LO ESTABLEZCA (ACLARANDO QUE ELLO DEBE BASARSE EN RAZONES FUNDADAS Y EXTRAORDINARIAS) PODRÁ REQUERIRSE A LA PARTE QUE PRESENTE EL DOCUMENTO ORIGINAL EN SOPORTE MATERIAL.
- EN CUANTO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN, SE CONSIDERARÁ TAL AQUEL EN EL QUE SE PRESENTE EFECTIVAMENTE EL CORRESPONDIENTE ESCRITO DE MANERA ELECTRÓNICA ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL, ACLARANDO QUE LAS PRESENTACIONES EFECTUADAS FUERA DEL HORARIO SE TENDRÁN POR REALIZADAS EN LA PRIMERA HORA DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR (PTO. II DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).

# EXPEDIENTES

- SE APUNTA AL EXPEDIENTE **TOTALMENTE DIGITALIZADO**, CON PRESCINDENCIA ABSOLUTA DEL SOPORTE MATERIAL.
- TODA DECISIÓN QUE MAGISTRADOS O FUNCIONARIOS VAYAN A SUSCRIBIR DEBEN REALIZARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN **EXCLUSIVAMENTE** EN SOPORTE DIGITAL. **NO SE DEBERÁ EMITIR COPIA EN SOPORTE PAPEL BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** (PTO. 1.2 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).
- LOS EXPEDIENTES INICIADOS A PARTIR DEL DICTADO DE LA ACORDADA 4/2020 DEBEN INTEGRARSE DE MANERA TOTALMENTE DIGITAL.
- EN CUANTO A LOS ANTERIORES, LA DISPOSICIÓN NO ES DEL TODO CLARA, PUES ESTABLECE QUE SI A ELLOS PUEDEN INTEGRARSE DIGITALMENTE LAS PIEZAS CORRESPONDIENTES, PARA FACILITAR LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE Y SU RESOLUCIÓN, POR DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, “*PODRÁN SER CONSIDERADOS DE IGUAL MANERA*” (PTO. 1.3 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).

# INGRESO DE CAUSAS

- SE MANTIENE LA SOLICITUD DE INGRESO Y ASIGNACIÓN DE CAUSAS DISPUESTA EN LA ACORDADA 12/2020 Y LAS QUE SURGEN DE LA ACORDADA 11/2020 HASTA TANTO SE CONCRETE LA PUESTA EN MARCHA INTEGRAL DEL SISTEMA DE INGRESO WEB DE CAUSAS ESTABLECIDO EN LA ACORDADA 16/2016.
- EL SISTEMA DEVOLVERÁ COMO ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN UNA MISIVA DE RESPUESTA AUTOMÁTICA EXPLICATIVA DEL MODO DE CONSULTA DEL RESULTADO DE LA ASIGNACIÓN, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE CONSULTA WEB DE CAUSAS EN EL CUAL, CON EL CÓDIGO DE USUARIO, EL LETRADO DESPLEGARÁ LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON SU PERSONA NO INICIADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO Y SU RADICACIÓN. LUEGO, PODRÁ INCORPORAR EL ESCRITO DE DEMANDA Y TODO OTRO DOCUMENTO QUE CORRESPONDA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA ACORDADA 4/2020 (PTO. IV.1 DEL ACÁPITE "SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL", DEL ANEXO II)

# TRASLADO DE DEMANDAS

- LA ACORDADA INVITA A TODOS LOS ORGANISMOS ESTATALES A ADHERIR A LA FUNCIONALIDAD DE TRASLADO DE LAS DEMANDAS A DOMICILIOS ELECTRÓNICOS, TAL CUAL LO PREVISTO EN EL APARTADO 9 DE LA AC. 3/2015
- A ESTOS FINES, SE ESTABLECE, A PARTIR DEL ACUERDO BRINDADO OPORTUNAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -ANSES-, LA PUESTA EN MARCHA DE ESTA FUNCIÓN EN TODAS LAS CAUSAS QUE RESULTE DEMANDADA, AMPLIANDO E INCLUYENDO EN ESTA MODALIDAD -EXTENDIENDO LOS ALCANCES DEL AP. 9 DE LA AC. 3/2015- **A TODO DEMANDADO QUE SEA PERSONA JURÍDICA** (PTO. IV.2 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II)

# AUDIENCIAS

- ATENTO A LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA IMPERANTE, SE RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR AUDIENCIAS CON ACUERDO DE PARTES (PTOS. IV.4 Y V.1 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).
- EN LAS AUDIENCIAS EN LAS QUE SE DISPONGA REALIZAR DE MANERA SEMIPRESENCIAL O REMOTA, CON APLICACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VIDEOAUDIENCIA, ESTAS DEBERÁN OBSERVAR MEDIDAS QUE ASEGUREN SU SUSTANCIACIÓN EN SU CONVOCATORIA Y OBTENER, PREVIO A SU DISPOSICIÓN, EL ACUERDO DE PARTES PARA SU CELEBRACIÓN (PTO. IV.5 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).
- EN EL CASO DE QUE CUALQUIER SUJETO PROCESAL O INTERVINIENTE QUE DEBA PARTICIPAR EN UNA AUDIENCIA, O ALGUNA PERSONA DE SU CERCANÍA MANIFIESTE QUE LE FUE DIAGNOSTICADO COVID-19, EXTREMO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON CERTIFICADO MÉDICO, SE LO EXCUSARÁ DE COMPARECER (PTO. V.2 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).
- EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE PLAZOS, DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO POSITIVO (HISOPADO) DE COVID-19, O QUE LO SOLICITE AD REFERÉNDUM DE LA ACREDITACIÓN DEBIDA DE DICHA CONDICIÓN (PTO. V.3 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).
- ADEMÁS, A LOS LETRADOS, PERITOS Y CIUDADANOS QUE DEBAN CONCURRIR A AUDIENCIAS Y SEAN PERSONAS DE RIESGO, POR EDAD O COMORBILIDAD, SE LOS PODRÁ JUSTIFICAR EN SU INCOMPARECENCIA. SE DEBERÁ ACREDITAR POR CERTIFICADO MÉDICO O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (PTO. V.4 DEL ACÁPITE “SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL”, DEL ANEXO II).

# PRUEBA INFORMATIVA

- SE RECUERDA A LOS ORGANISMOS Y OTRAS ENTIDADES QUE HABITUALMENTE PROVEEN DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LAS CAUSAS EN TRÁMITE EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, **LA OBLIGACIÓN DE INCORPORARSE AL SISTEMA DE DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS -DEOX- DISPUESTO POR LA ACORDADA 15/2020**. EN ESE MARCO, SE DISPONE LA PUESTA EN MARCHA DE ESTA FUNCIONALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL FORMULARIO 3003/56 ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES, DEPENDIENTE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ALTO TRIBUNAL (PTO. IV.8 DEL ACÁPITE "SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN JUDICIAL", DEL ANEXO II).



*That's all Folks!*

# Si quieren seguirnos ...

[Nuestro sitio web](#)



[En Facebook](#)



[En Twitter](#)

[En Instagram](#)



[\(y de yapa, en Spotify, Tecnovida Legal\)](#)

